

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de indulto.

Ministerio de Hacienda:

Real decreto autorizando al Ministro de Hacienda para presentar á las Cortes un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

Otro ídem íd. un proyecto de ley modificando el art. 3.º, apartado e, de la de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901.

Otro ídem íd. un proyecto de ley de concesión de dos créditos extraordinarios.

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas. *Dirección general de Clases pasivas.*—Señalamiento de día para el pago de la mensualidad corriente á las Clases pasivas civiles y militares.

Banco de España.—Anuncio referente á la junta general que ha de celebrarse en los días 4 y 9 de Marzo próximo.

Banco Hipotecario de España.—Extravío de un resguardo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Reales órdenes de personal.

Otra disponiendo que los exámenes de los alumnos de Higiene pública den comienzo en 1.º de Marzo próximo.

Real Academia Española.—Anunciando no reunir las condiciones necesarias para merecer premio ni accésit la única obra presentada á los certámenes abiertos por esta Academia en 1897.

Universidad Central.—Convocando á los opositores á la cátedra de Química inorgánica, vacante en la Universidad de Santiago.

Rectificación á la relación de opositores á la Escuela elemental de niños vacante en la provincia de Madrid, y anunciando á dichos opositores que pueden enterarse del cuestionario de las oposiciones en el aula núm. 18 de esta Universidad.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Real orden resolutoria de un expediente sobre condonación de multa impuesta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

Otra nombrando Verificador de contadores de electricidad de la provincia de Navarra á D. Mariano Salet y Larrea.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.—Edictos en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Distrito universitario de Zaragoza.—Propuestas formuladas por este Rectorado para la provisión de Escuelas de primera enseñanza.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares, de primera instancia y municipales.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Fermín Aguirre y Agota en solicitud de indulto de la pena de diez y ocho años, dos meses y veintidós días de cadena temporal que por cada uno de tres delitos de falsificación y estafa le impuso la Audiencia de Soria:

Considerando el tiempo ya sufrido de condena, y que la avanzada edad del reo haría ilusorio, si hubiera de cumplir el total resto de la pena, el indulto que como premio á su comportamiento en los sucesos de Melilla se le concedió el año de 1884:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Fermín Aguirre y Agota de la tercera parte del resto de la pena que le fué impuesta.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ramón García de la Concha en solicitud de indulto de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de la Coruña le impuso en causa sobre disparo y lesiones:

Considerando que ha extinguido con buena conducta más de la mitad de la condena; que la parte ofendida no se opone al indulto, y que la aplicación del del art. 90 del Código perjudicó al reo en lugar de favorecerle:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora; con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Ramón García de la Concha del resto de la pena que le falta por extinguir.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta que, en virtud de la facultad concedida por el artículo 2.º del Código, eleva la Audiencia de Madrid en solicitud de que se commute por otra menos grave la pena de ocho años y un día de presidio mayor que impuso á Felipe Azofra Gamboa en causa sobre falsedad:

Teniendo en cuenta el escaso alcance del delito y

los buenos antecedentes del reo, en quien no se advierte la malicia del criminal, sino la ignorancia y el desconocimiento de los hechos:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala; con lo consultado por la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar á Felipe Azofra Gamboa la pena que se le impuso en esta causa por la de dos años, cuatro meses y un día de presidio correccional.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Julian Garcia San Miguel.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión de un crédito extraordinario de 881.996 pesetas al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas del corriente año económico 1902, para atender á los gastos que ocasione la extinción de la langosta.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzaiz.

A LAS CORTES

En vista del adjunto expediente y de los documentos que se acompañan, instruido por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, con objeto de obtener recursos para los gastos que ocasione la extinción de la langosta, el Ministro que suscribe, por acuerdo del Consejo de Ministros, y con la autorización de S. M., tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de pesetas 881.996, á un capítulo adicional de la Sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1902, con destino á los gastos que ocasione la campaña de primavera para la extinción de la langosta. La expresada suma se distribuirá en dos artículos, á saber: 650.000 pesetas, al primero, para adquisición y gastos de transporte de gasolina; y 231.996, al segundo, para dietas, en esta forma: 174.496 pesetas á Peritos temporeros; 34.500 á Ingenieros del Servicio agronómico, y 23.000 á Ayudantes.

Art. 2.º Dicho importe se cubrirá aumentando una suma igual en el cupo de contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria del próximo año económico 1903, y mientras tanto, con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan en

bre las obligaciones que se satisfagan en el corriente, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Ministro de Hacienda, ANGEL URZÁIZ.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley modificando el art. 3.º, apartado e, de la de Presupuestos generales del Estado de 31 de Diciembre de 1901.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

A LAS CORTES

Desde que se dictó la ley de 11 de Julio de 1877 estableciendo un derecho de 10 por 100 sobre el importe de los aprovechamientos forestales con destino á la repoblación, fomento y mejora de los montes públicos, viene figurando en las anuales de presupuestos generales del Estado la autorización del crédito por una cantidad igual á la diferencia entre la cifra figurada como ingresos, ó sea el importe de la que se consigna en gastos para obligaciones afectas á dicho servicio y el de la recaudación que durante cada año se obtenga por el expresado recurso.

En el proyecto de presupuestos para el corriente año se fijaron en ingresos las mismas 156.000 pesetas que aparecían en el presupuesto aprobado para el de 1900, y se reprodujo el precepto que amplía el crédito en términos iguales á los del artículo 3.º, apartado d, de la ley de 31 de Marzo de 1900; pero elevada dicha cantidad por las Cortes á 500.000 pesetas, sin introducir el equivalente aumento en los créditos destinados á este servicio, resulta mermada su dotación en la diferencia de 344.000 pesetas.

Se ha dado así á una parte de los ingresos por el 10 por 100 de aprovechamientos forestales destino distinto del que deben tener con arreglo á la ley de su creación, é interin se obtienen en una suma que supere la de 500.000 pesetas, lo cual no ha de tener lugar hasta los últimos meses del ejercicio, sólo se dispone de las 20.000 pesetas consignadas en el capítulo 6.º, art. 3.º, del presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, y por consiguiente se carece de medios para atender al pago de los diversos gastos que origina el expresado servicio.

En su virtud, y teniendo en cuenta las manifestaciones que hace el referido departamento en la Real orden que se acompaña, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se modifica el art. 3.º (e) de la ley de 31 de Diciembre 1901, el cual queda redactado en los siguientes términos: «En la Sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», el del art. 3.º, cap. 6.º «Conservación, fomento y mejora de los montes», en una cantidad igual á la diferencia entre las 156.000 pesetas y la recaudación que se obtenga de los montes exceptuados de la venta por razones de utilidad pública que corren á cargo del referido Ministerio, por el concepto del 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los mismos, creado por la ley de 11 de Julio de 1877.»

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Ministro de Hacienda, ANGEL URZÁIZ.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Ministro de Hacienda para que presente á las Cortes un proyecto de ley de concesión de dos créditos extraordinarios al presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, importantes 13.639 55 pesetas y 2.800 respectivamente, para gastos de transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid y para los de embalaje del mismo monumento.

Dado en Palacio á veinticuatro de Febrero de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Angel Urzáiz.

A LAS CORTES

En vista del adjunto expediente instruido por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas con objeto de allegar recursos que permitan atender al pago de los gastos de transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid y los del embalaje del expresado monumento, el Ministro que suscribe, autorizado por S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se conceden al presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales del corriente año económico 1902, Sección 8.ª, «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», dos créditos extraordinarios de 13.639 55 pesetas y 2.800 respectivamente, á dos capítulos adicionales, con destino el primero á los gastos de transporte del monumento á Colón desde París á Valladolid, y el segundo para los de embalaje del mismo monumento.

Art. 2.º El importe de 16.439 55 pesetas á que en junto ascienden los dos mencionados créditos extraordinarios, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Ministro de Hacienda, ANGEL URZÁIZ.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto anular la convocatoria á la cátedra de Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, nombrando titular de la misma al Catedrático numerario D. Raimundo García Quintero, que desempeña la de Clínica quirúrgica del mismo Centro de enseñanza, con el mismo sueldo y antigüedad que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso administrativo del Consejo de Estado, fecha 22 de Noviembre de 1901;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha resuelto dejar sin efecto la Real orden de 15 de Diciembre de 1900, disponiendo al propio tiempo que sea nombrado Catedrático numerario de Clínica quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid D. Federico Murueta Goyena, que presta servicio en la Universidad de Granada, con el mismo sueldo y antigüedad que en la actualidad disfruta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta que la explicación de la asignatura de Higiene pública termina en 28 del corriente Febrero, con arreglo á lo preceptuado en el plan vigente de estudios de la Facultad de Medicina, aprobado por Real decreto de 16 de Septiembre de 1886, y de acuerdo con los informes emitidos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que los exámenes de los alumnos oficiales de la referida asignatura den comienzo el día 1.º del próximo Marzo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1902.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente sobre condonación de una multa de 500 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Cádiz á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso del tren correo núm. 62, de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz, el día 22 de Abril de 1900, aquel Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Por Real orden de 5 de Diciembre pa-

sado se consulta al Consejo de Estado en pleno en el expediente relativo á condonación de una multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el Gobernador civil de Cádiz, y resulta:

Que el tren correo núm. 62, de la línea de Sevilla á Jerez y Cádiz, llegó á esta última capital el día 22 de Abril pasado con un retraso de cuarenta y ocho minutos, que excede en treinta y dos á los diez y seis de tolerancia que concede el art. 150 del reglamento de policía de ferrocarriles. La mayor parte del retraso fué debida al viento contrario y cruzamiento con el tren número 31, y trece minutos de diferencia entre los relojes de las estaciones de Sevilla y Cádiz, causas que no justifican la demora en sentir del Ingeniero Inspector, máxime cuando la diferencia de horas acusa una falta grave en la organización del servicio, por todo lo que dicho Ingeniero propuso que se impusieran dos multas de á 250 pesetas, una por el retraso y otra por el poco cuidado que manifiesta el servicio de los relojes. Con esta propuesta se conformó la Jefatura de la cuarta División; é instruido expediente, en el que fué oída la Compañía, el Gobernador civil de Cádiz, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, impuso á la citada Empresa una multa de 500 pesetas.

Habiendo recurrido ante V. E., la Compañía, alega que el retraso fué debido al cruzamiento con el tren número 31 y al fuerte viento que dificultó la marcha entre las estaciones de Lebrija y Jerez; pero sometido el asunto al Consejo de Obras públicas, éste, en su informe, y de conformidad con el Negociado y la Dirección, es de parecer que no debe condonarse la multa porque el cruzamiento con el tren núm. 31, debió hacerse en Utrera y no en Dos Hermanas, y al no efectuarse así, se evidencia la mala organización del servicio, y porque no es excusa admisible la relativa al viento contrario, toda vez que el trazado de la línea está protegido de los vientos del SO.; y el Consejo se ocupa, por último, de la diferencia de los relojes y los consiguientes accidentes de que pueda ser causa la expresada falta.

El Consejo de Estado en pleno ha examinado atentamente el caso, y no halla motivo alguno para que se condone la multa de 500 pesetas, pues el Gobernador civil de Cádiz sólo corrigió el retraso con el mínimo legal, ó sea 250 pesetas, habiéndose castigado con el exceso hasta aquella cifra, ó sea con otras 250 pesetas la grave falta que demuestra en la organización del servicio la diferencia entre los relojes de las estaciones de Sevilla y Cádiz, cuya falta, por sí sola, merecía una multa mayor.

Y como en el expediente está justificado que el cruzamiento de Dos Hermanas debió hacerse en Utrera y que la línea está protegida contra los vientos del SO., se deduce que no existe causa de fuerza mayor justificativa de la demora en la llegada á Cádiz.

En su virtud, el Consejo de Estado en pleno es del siguiente dictamen: que no procede condonar la multa de 500 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por el Gobernador civil de Cádiz.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver de conformidad con lo que en el mismo se propone.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1902.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Obras públicas.

Excmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para provisión de la plaza de Verificadores de contadores de electricidad de la provincia de Navarra; y considerando que de los dos señores concurrentes á la plaza, D. Mariano Saleté Larrea, por su condición de Ingeniero industrial, excluye á D. Ceferino Reta y Huarte, Licenciado en Ciencias;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con lo preceptuado en la condición 1.ª del art. 11 del Real decreto de 26 de Abril próximo pasado, y con lo informado por esa Dirección general, ha tenido á bien nombrar para el desempeño de la plaza de referencia á D. Mariano Saleté y Larrea.

De Real orden lo participo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Febrero de 1902.

VILLANUEVA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

Escalafón del Cuerpo de empleados periciales de Aduanas, rectificado en 31 de Diciembre de 1901.

Número.....	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALLEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
Jefe de Administración de primera clase.													
CON 10.000 PESETAS													
ACTIVO													
1	Ilmo. Sr. D. Emilio Abreu y Viana	Valladolid	64	2	16	4	3	9	49	6	3	Subdirector primero	Madrid.
Jefes de Administración de segunda clase.													
CON 8.750 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Excmo. Sr. D. Juan B. Sitges y Grifoll.....	Baleares	59	8	7	6	4	2	41	11	9	Director general de Aduanas.....	
1	Sr. D. Julio de Santiago y Sáenz Díez.....	Madrid	58	10	10	2	9	17	43	3	15	Inspector general.....	Madrid.
Jefes de Administración de tercera clase.													
CON 7.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Julio Kühn y Valcárcel.....	Madrid.....	56	6	11	6	5	5	38	10	5	Administrador.....	Málaga.
2	Julio Gutiérrez Lozano	Madrid.....	63	9	26	6	5	5	43	6	29	Idem	Grac. Valencia.
3	Juan Martínez Sáiz	Cuenca.....	53	8	14	3	6	3	36	5	28	Inspector regional de Aduanas de Cataluña.....	Barcelona.
4	Federico Bazán	Zaragoza	54	2	12	2	9	17	37	3	7	Administrador.....	Irún.
5	Manuel López Romo.....	Toledo.....	57	9	17	2	9	17	37	9	7	Idem	Bilbao.
6	Daniel María Galán Menéndez	Oviedo.....	55	8	11	2	9	17	34	4	19	Subdirector segundo.....	Madrid.
7	Eulogio Sánchez Moragas.....	Ciudad Real	59	9	20	2	2	21	39	5	19	Administrador.....	Barcelona.
8	Eduardo Fernández de Rivera	Madrid.....	62	7	27	3	9	5	40	1	24	Idem	Sevilla.
9	Juan San Martín de Santiago.....	Pontevedra	59	11	25	3	2	16	38	7	10	Idem	Santander.
Jefes de Administración de cuarta clase.													
CON 6.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	Sr. D. Pedro Muñoz y Garrido.....	Albacete.....	62	8	4	2	9	17	35	10	10	Segundo jefe.....	Santander.
2	Eulogio López Vilches.....	Málaga	56	10	3	2	9	17	38	1	3	Idem	Bilbao.
3	Manfredo Kühn y Valcárcel.....	Lugo.....	58	10	3	2	2	21	41	10	26	Idem	Grac. Valencia.
4	Juan Croselles y Camilleri.....	Castellón.....	58	12	1	4	4	33	1	5	Idem	Barcelona.	
5	Bernardo Pages y Puig.....	Barcelona.....	59	10	11	3	9	5	35	6	2	Idem	Irún.
6	Manuel Salvadores y Magallanes	Granada.....	62	4	21	3	4	1	40	7	26	Idem	Málaga.
7	Eduardo Carbajo y Grijalbo.....	Madrid.....	54	2	18	3	2	16	33	7	5	Idem	Sevilla.
Jefes de Negociado de primera clase.													
CON 6.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Gregorio Crespo y Toledo.....	Cuenca.....	64	9	19	2	9	15	39	3	19	Dirección general.....	Madrid.
2	Jeremías Cepeda y Treviño.....	Zamora	58	3	16	2	2	17	37	1	15	Administrador.....	Cádiz.
3	Francisco Díaz Cantillo.....	Almería	53	24	1	6	19	34	5	20	Delegación Compañía Arrendataria	Canarias.	
4	Miguel Cardona y Pérez.....	Cádiz.....	59	4	24	1	4	3	35	5	4	Administrador.....	Port-Bou.
5	Nadal Roselló y Roselló.....	Baleares	61	11	4	1	3	13	32	10	14	Inspector de muelles.....	Barcelona.
6	Enrique Menéndez de Lurca.....	Oviedo.....	64	11	18	3	9	1	38	8	11	Dirección general.....	Madrid.
7	Sebastián Beltrán de Pablo Blanco.....	Jaén.....	55	10	11	3	3	27	34	11	23	Administrador.....	Alicante.
8	Sr. D. Manuel Márquez Pérez.....	Coruña.....	57	8	2	3	3	3	40	1	9	Dirección general.....	Madrid. (E.)
Jefes de Negociado de segunda clase.													
CON 5.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Eduardo de la Peña e Ibañez.....	Lugo.....	59	6	10	11	3	18	36	11	3	Administrador.....	Vigo.
2	Florencio Gutiérrez de los Ríos.....	Palencia.....	59	10	8	7	10	6	31	6	8	Excedente.....	Sevilla.
3	Pedro García López.....	Málaga	56	10	7	7	10	6	35	7	27	Vista.....	San Sebastián.
4	Joaquín Ferrar y Flores.....	Coruña.....	49	10	19	7	7	20	31	5	5	Administrador.....	Bilbao.
5	Sr. D. Ricardo Mestre y Bruno.....	Sevilla.....	53	2	1	6	5	2	25	5	28	Vista.....	Alicante.
6	D. Celestino Oliyeros Roselló.....	Baleares	54	4	2	6	6	2	35	3	26	Segundo jefe.....	Barcelona.
7	Angel Llopis y Ruiz.....	Alicante.....	59	3	1	6	5	1	20	3	3	Subinspector de muelles.....	Grac. Valencia.
8	Pascual Día y BURGÚES.....	Valencia.....	53	5	28	5	7	7	24	35	19	Vista.....	Madrid.
9	Joaquín García Aragoncillo.....	Zaragoza	57	7	22	5	3	7	33	2	24	Dirección general.....	Madrid.
10	Sr. D. Julio Herrera y Pitarque.....	Burgos.....	60	1	3	4	3	27	35	10	4	Idem	Madrid.
11	D. Enrique Menor Saavedra.....	Madrid.....	53	2	26	4	3	26	32	7	25	Idem	Madrid.
12	Francisco Utrilla y Calvo.....	Madrid.....	57	9	12	3	5	24	35	4	7	Administrador.....	Huelva.
13	Carlos López Llasera.....	Barcelona.....	54	5	28	2	9	15	32	9	3	Vista.....	Barcelona.
14	Manuel Cuervas y Cabada.....	Santander	48	6	14	2	9	15	30	1	10	Administrador.....	Coruña.
15	Jacobo Ortega y Sánchez.....	Avila.....	62	5	6	2	9	15	35	3	9	Inspector de muelles.....	Bilbao.
16	Demetrio Losada y Sánchez.....	Lugo.....	56	3	17	2	3	24	32	7	19	Administrador.....	Cartagena.
17	Francisco González Espada.....	Madrid.....	62	3	3	2	3	24	36	4	26	Dirección general.....	Madrid.
18	Francisco Múgica y Vidal.....	Coruña.....	51	6	3	2	2	17	30	1	10	Inspector de Aduanas.....	Campo de Gibraltar.
19	Diego Fernández de la Riva.....	Guipúzcoa.....	53	3	6	1	7	23	34	7	6	Inspector del Depósito comercial.....	Barcelona.
20	Sr. D. Lorenzo Roca y Breen.....	Barcelona.....	52	8	23	1	6	19	33	7	6	Vista.....	Irún.
21	D. Marcelino Vázquez Rodríguez.....	Orense.....	58	10	6	1	5	10	35	9	3	Idem	Santander.
22	Ricardo Cuadrado Poncelis.....	Palencia.....	52	10	24	1	4	3	30	1	10	Idem	Málaga.
23	Emilio Mellado Mansera.....	Pontevedra.....	58	5	8	1	1	1	41	2	4	Dirección general.....	Madrid.
24	Joaquín Rossi y Rivero.....	Badajoz.....	53	7	3	3	3	9	31	3	28	Administrador.....	Tarragona.
25	Luis Monja y García.....	Sevilla.....	52	2	22	3	3	27	31	3	28	Segundo jefe.....	Cádiz.
26	José Campos Manchón.....	Orense.....	54	8	10	3	2	9	36	3	13	Idem	Port-Bou.

(*) Ascendió una vez por elección.
 (**) Ascendió dos veces por elección.

NÚMERO	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			ANTIGÜEDAD EN EL GRADO			TOTAL DE SERVICIOS			DESTINOS	PUNTOS DONDE SIRVEN
			Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..	Años..	Meses..	Días..		
EXCEDENTE													
1	D. Juan Manuel López de Navia.....	Lugo.....	61	5	22	2	3	20	34	4	19		
Jefes de Negociado de tercera clase													
CON 4.000 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Juan Revest y Domínguez.....	Alicante.....	56	9	22	8	2	11	32	2	13	Vista.....	Barcelona.
2	Julián Montenegro é Ipola.....	Madrid.....	54	10	12	7	10	6	35	8	23	Idem.....	Sevilla.
3	Rafael Beltrán y Crespo.....	Madrid.....	56	3	15	6	11	10	33	5	14	Dirección general.....	Madrid.
4	Jesús Pardo del Monte.....	Lugo.....	56	8	13	6	1	10	33	1	26	Vista.....	Bilbao.
5	Juan Vincenti y Reguera.....	Coruña.....	47	9	27	5	7	24	29	1	6	Segundo jefe.....	Huelva.
6	José Linares y Mariens.....	Puerto Rico.....	55	1	16	4	11	17	30	4	27	Vista.....	Irún.
7	Manuel Costa Pérez.....	Orense.....	51	3	7	4	8	25	30	8	15	Segundo jefe.....	Coruña.
8	Felipe San Román y Pérez.....	Zamora.....	59	4	8	4	27	32	9	4	Vista.....	Barcelona.	
9	Jacinto Soler y Gastálvez.....	Zamora.....	55	4	15	4	13	33	6	2	Administrador.....	Gijón.	
10	José Garcés y Alonso.....	Huesca.....	50	7	24	3	2	4	29	5	23	Dirección general.....	Madrid.
11	Luis Morales y Ariz.....	Navarra.....	55	2	20	2	10	3	33	5	11	Segundo jefe.....	San Sebastián.
12	Ildefonso Rico y Muxó.....	Málaga.....	58	10	19	2	9	15	33	1	15	Vista.....	Málaga.
13	José Luis Clot y Riera.....	Barcelona.....	51	2	21	2	9	15	29	2	9	Idem.....	Grao-Valencia.
14	Eduardo Salazar y Alegret.....	Barcelona.....	51	2	11	2	9	15	31	11	11	Segundo jefe.....	Tarragona.
15	Emilio Campos Fornés.....	Isla de Cuba.....	56	2	2	2	7	9	30	9	15	Vista.....	Port-Bou.
16	Evaristo Oliver Apaicechea.....	Guipúzcoa.....	52	9	22	2	5	5	31	4	14	Idem.....	Barcelona.
17	Antonio Alonso Gabriel.....	Salamanca.....	59	1	24	2	3	24	32	9	28	Administrador.....	Valencia de Alcántara.
18	Juan L. Copena y Alquegui.....	Santander.....	53	18	2	2	17	31	4	17	Idem.....	Pasajes.	
19	Antonio García López.....	Málaga.....	53	29	2	2	17	35	3	2	Vista.....	Excedente.	
20	José Pardo Reguera.....	Lugo.....	54	11	2	1	8	26	31	6	5	Vista.....	Barcelona.
21	Julio Carraña Wirms.....	Madrid.....	56	2	1	1	7	23	33	8	27	Inspector de muelles.....	Cádiz.
22	Pedro González San José.....	Valladolid.....	63	11	12	1	7	23	41	1	1	Segundo Jefe.....	Cartagena.
23	Higinio Pita y Blandríz.....	Coruña.....	55	2	10	1	5	10	27	11	9	Idem.....	Vigo.
24	Cesáreo Torron González.....	Madrid.....	50	10	6	1	4	28	6	22	Dirección general.....	Madrid.	
25	Anselmo Enrique Díez y López.....	Madrid.....	52	8	10	1	1	30	6	22	Administrador.....	Algeciras.	
26	Hermenegildo Aráez Ferrando.....	Alicante.....	47	8	18	1	1	29	1	6	Idem.....	Almería.	
27	Guillermo Orejas y Canseco.....	Santander.....	58	5	29	10	15	33	7	6	Vista.....	Alicante.	
28	Vicente Polo y Bescós.....	Huesca.....	53	8	26	9	1	28	6	16	Administrador.....	Palma.	
29	Jerónimo Maza y Caso.....	Cáceres.....	54	10	25	5	5	31	10	26	Vista.....	Santander.	
30	José Valdés y Díaz.....	Oviedo.....	47	3	6	2	9	28	6	22	Dirección general.....	Madrid.	
EXCEDENTES													
1	D. José M. Blasco y Amigó.....	Valencia.....	58	9	6	8	11	29	31	7	4		
2	José María Alonso Sáez y Hermúa.....	Madrid.....	48	1	21	6	2	10	25	1	12		
3	Antonio Pérez del Aya.....	Madrid.....	57	5	8	2	5	13	30	11	16		
CESANTE													
1	D. Eladio Pérez Santano.....	Salamanca.....	55	10	21	2	14	32	3	21			
Oficiales de primera clase													
CON 3.500 PESETAS													
ACTIVOS													
1	D. Alejandro Gutiérrez de Prado.....	Santander.....	57	2	25	7	7	20	31	9	20	Vista.....	Barcelona.
2	Cristóbal Alzamora y Galán.....	Valencia.....	43	2	8	7	4	25	15	15	Segundo Jefe.....	Gijón.	
3	Cándido Lázaro y Mira.....	Cuenca.....	54	4	27	6	8	21	29	9	1	Vista.....	Barcelona.
4	Miguel Roda y Mejía.....	Almería.....	53	6	3	6	8	16	29	11	27	Idem.....	Huelva.
5	Manuel Rodríguez Villameriel.....	Madrid.....	54	6	7	6	5	2	32	3	21	Administrador.....	Badajoz.
6	Cándido Maimó Rovira.....	Guipúzcoa.....	53	3	27	5	7	9	28	5	27	Vista.....	Barcelona.
7	Juan Alvarez Ossorio.....	Sevilla.....	51	3	10	5	3	28	30	6	22	Idem.....	Cádiz.
8	Camilo Andújar y Almeida.....	Badajoz.....	57	9	26	3	5	24	31	6	7	Dirección general.....	Madrid.
9	José Palacios y Duarte.....	Pontevedra.....	47	6	22	3	5	24	29	3	27	Segundo Jefe.....	Pasajes.
10	Eusebio Albaladejo y Zamora.....	Cádiz.....	45	9	13	3	2	24	28	1	8	Vista.....	Alicante.
11	José Ortiz y Sánchez.....	Barcelona.....	40	9	7	3	2	4	25	6	15	Dirección general.....	Madrid.
12	Maximino Luanco G. Argüelles.....	Oviedo.....	45	7	26	3	2	22	26	7	23	Vista.....	Irún.
13	Rafael Martín Balanzat.....	Barcelona.....	55	2	7	2	10	3	31	3	12	Segundo Jefe.....	Palma.
14	Inocencio López Fernández.....	Oviedo.....	48	8	2	9	15	28	6	22	Vista.....	Barcelona.	
15	José de Salvador Latorre.....	Ciudad Real.....	44	1	23	2	9	15	25	5	1	Dirección general.....	Madrid.
16	Ricardo Lorenzo Colón.....	Coruña.....	47	4	23	2	9	15	28	6	22	Vista.....	Tarragona.
17	Lisardo Martínez Rodríguez.....	Orense.....	54	2	2	7	9	27	4	2	Idem.....	Irún.	
18	Toribio T. Caballero y Esteban.....	Zaragoza.....	53	11	21	2	6	7	33	10	5	Idem.....	San Sebastián.
19	Eladio López del Rincón.....	Soria.....	47	10	3	2	5	27	29	1	6	Idem.....	Grao de Valencia.
20	Felipe López Irastorza.....	Madrid.....	48	5	25	2	4	9	29	1	6	Idem.....	Bilbao.
21	Federico Urrecha y Segura.....	Navarra.....	46	9	27	2	3	24	30	1	17	Idem.....	Barcelona.
22	Emilio Vázquez y Gómez.....	Almería.....	46	5	1	2	3	24	28	1	4	Idem.....	Barcelona.
23	Gonzalo Lamera Vázquez.....	Santander.....	50	8	6	2	3	24	30	1	10	Idem.....	Málaga.
24	Manuel Navarro y García.....	Almería.....	50	4	19	2	2	17	29	5	23	Idem.....	Cartagena.
25	Francisco Beltrán de P. Blanco.....	Jaén.....	49	11	9	2	2	17	27	1	6	Segundo Jefe.....	Almería.
26	José Pons y Amell.....	Barcelona.....	57	1	27	2	24	30	11	22	Administrador.....	Motril.	
27	Manuel Uceda.....	Granada.....	47	4	2	2	1	25	10	13	Dirección general.....	Madrid.	
28	Miguel A. Pajarón y Ruiz.....	Alicante.....	44	8	23	2	1	24	7	23	Vista Depósito Comercial.....	Barcelona.	
29	Dionisio Fernández.....	Avila.....	48	2	22	1	10	19	27	1	13	Vista.....	Irún.
30	Pedro Rubio Valero.....	Murcia.....	54	9	24	1	8	25	28	1	6	Dirección general.....	Madrid.
31	Julian Martínez Mier.....	Guadalajara.....	51	11	24	1	7	23	27	1	13		Excedente.
32	Francisco Díez Prado y Angones.....	Pontevedra.....	52	9	20	1	7	23	35	3	16	Vista.....	Barcelona.
33	Felipe Peñaranda y Marcos.....	Soria.....	54	8	1	1	6	19	24	6	7	Inspector Compañía Arrendataria.....	Canarias.
34	José García del Moral y Peña.....	Madrid.....	46	3	6	1	6	19	26	7	23	Vista.....	Coruña.
35	Manuel González Campos.....	Madrid.....	48	2	1	5	10	29	6	5	Segundo Jefe.....	Algeciras.	
36	José López Soto.....	Madrid.....	47	11	29	1	4	27	3	26	Vista.....	Barcelona.	
37	Cándido Rasilla y García.....	Santander.....	51	2	24	1	1	27	26	7	2	Idem.....	Vigo.
38	Juan Martínez Carazo.....	Málaga.....	48	6	7	1	1	28	6	22	Dirección general.....	Madrid.	
39	Ramón de Sande y Valero.....	Valencia.....	42	4	2	1	1	23	6	25	Vista.....	Barcelona.	
40	Juan de la Cruz Roldán.....	Huesca.....	43	1	6	10	18	25	1	4	Idem.....	Bilbao.	
41	Enrique del Brocal y Aragón.....	Guadalajara.....	49	5	16	9	1	28	1	26	Dirección general.....	Madrid.	
42	Juan Escobedo y Jiménez.....	Coruña.....	48	6	7	7	13	29	1	6	Idem.....	Madrid.	
43	Cecilio Gómez Labrada.....	Orense.....	50	10	2	3	8	26	2	18	Vista.....	Port-Bou.	
44	Eugenio Cordero de Paz.....	Cádiz.....	51	1	2	2	29	25	2	26	Oficial.....	Santander.	
45	Luis Torá y Martín.....	Madrid.....	42	2	18	2	9	22	10	16	Vista.....	Santander.	
	Eugenio Rodas Samper.....	Alicante.....	49	11	23	2	9	27	1	13	Inspector especial de Aduanas.....	Granada.	
EXCEDENTES													
1	D. Orencio Piera y Lozano.....	Cuenca.....	58	4	9	2	1	19	24	2	1		
2	Antonio Palomares y Marañillo.....	Madrid.....	49	8	24	1	11	22	26	4	3		
CESANTES													
1	D. Antonio Fernández Custodio.....	Cádiz.....	61	2	13	3	5	12	29	5	25		
2	Francisco Gómez Portillo.....	Almería.....	52	2	21	2	14	29	10	2			

Dirección general de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Marzo de 1902.

Montepío militar, de la R á la Z.
Montepío civil, de la R á la Z, de las nóminas de la Península.
Retirados.
Montepío militar.
Montepío civil.
Jubilados y cesantes de las de la Península.

Día 3.

Tropa.
Capitanes.
Plana mayor de Jefes.
Montepío civil, de la B á la L, de las nóminas de la Península.

Día 4.

Montepío militar, de la A á la E.
Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Montepío civil, de la A á la D, de las nóminas de la Península.

Día 5.

Montepío militar, de la F á la L.
Comandantes.
Jubilados de las nóminas de la Península.

Día 6.

Montepío militar, de la M á la Q.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la M á la Q.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias.

NOTA. En los días 7 y 8 se verificará el pago de las nóminas de haberes de altas, supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción, y el 10 las de retenciones.

Observaciones.

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados, si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes, y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar para el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Director general, Sagasta.

Banco de España.

Se recuerda á los señores accionistas con derecho de asistencia á la próxima junta general ordinaria que ha de celebrarse en los días 4 y 9 de Marzo, que, conforme á lo dispuesto en el reglamento, las papeletas de entrada se expiden solamente hasta el día 2 del citado Marzo.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Secretario general, Gabriel Miranda. X—421

Banco Hipotecario de España.

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 19.254, expedido por este Banco en 18 de Noviembre último á favor de D. Narciso Mercader Saperas, en representación de pesetas nominales 60.000, en billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 del reglamento de Cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 13 del corriente; haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este establecimiento.
Madrid 23 de Febrero de 1902.—El Secretario, Eugenio Conde y Montero. X—414

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA**Y BELLAS ARTES****Real Academia Española.**

Examinada la obra titulada *Don Guillén de Castro, estudio biográfico y bibliográfico*, única presentada al primero de los dos certámenes abiertos por la Real Academia Española en 19 de Noviembre de 1897, esta Corporación ha creído que la expresada obra no reúne las condiciones necesarias para merecer premio ni accésit.

Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Secretario, M. Catalina.

Universidad Central.

Tribunal de oposiciones á la cátedra de Química inorgánica aplicada á la Farmacia, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Los señores opositores á la mencionada cátedra se servirán presentarse el día 20 de Marzo próximo, á las cuatro de la tarde, en la Facultad de Farmacia, calle del mismo nombre, núm. 11, para dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto en el art. 23 del reglamento de 11 de Agosto último, se previene á los señores opositores que el cuestionario de temas que ha de servir para los ejercicios estará expuesto en la Secretaría del Tribunal, en dicha Facultad, y á partir del 11 de Marzo próximo, todos los días, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

Se previene también que D. José López Capdepón y Don Gabriel López Viota deberán justificar su aptitud legal antes de dar comienzo á los ejercicios, y refiriéndola á la fecha de 31 de Octubre del año 1901 en que terminó el plazo de convocatoria, con arreglo al art. 5.º del reglamento citado.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Presidente del Tribunal, Gabriel de la Puerta. 939—M

Tribunal de oposición á la Escuela elemental de niños, vacante en la provincia de Madrid, dotada con 825 pesetas.

Por error involuntario en la relación de opositores á dicha Escuela, publicada en la GACETA DE MADRID de 18 del actual, dejó de incluirse á D. Jesús Carmelo Romero y Ahujetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los opositores y del público.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Presidente, Manuel Burillo de Santiago.

Tribunal de oposición á la Escuela elemental de niños, vacante en la provincia de Madrid, dotada con 825 pesetas.

Los señores opositores á dicha Escuela, cuya lista se publicó en la GACETA oficial de 18 del actual, podrán enterarse del cuestionario de las referidas oposiciones desde el día 26 del corriente, de tres á cinco de la tarde, en el aula núm. 18 de la Universidad Central.

Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Presidente, Manuel Burillo de Santiago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.**

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Adán Martínez, del Ayuntamiento de Cotovad, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Estrella Ogando pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 30 de Noviembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad sesenta y un años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara ancha, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 889—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Mauro Rodríguez Blanco, del Ayuntamiento de Villanueva de Arosa, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á su favor la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 2 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 896—M

Señas que se citan.

Edad cincuenta y seis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 890—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Lago López, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Josefa López pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de otro hijo la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 6 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos azules, cara ancha, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 891—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Lobato, del Ayuntamiento de Buen, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Manuela Rúa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Benito la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 7 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y cinco años, estatura alta, pelo negro, ojos ídem, cara ovalada, nariz regular, color trigueño, señas particulares ninguna. 892—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Silverio Acosta Taboas, del Ayuntamiento de Redondela, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa Laureana Muiños pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de un hijo suyo la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 10 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y nueve años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara regular, nariz ídem, color moreno, señas particulares ninguna. 893—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Benito Vila Comesaña, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Pastor pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 12 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna. 894—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Francisco Troncoso, del Ayuntamiento de Lavadores, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Inocencio pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de éste la excepción que establece el artículo 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 13 de Diciembre de 1901.—El Gobernador interino, Fernando Casado Andriani.

Señas que se citan.

Edad treinta y dos años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna. 895—M

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Alonso Estévez, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre Carmen Estévez Freiria pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel la excepción que establece el art. 69 del reglamento de la ley de Reclutamiento.

Pontevedra 23 de Diciembre de 1901.—El Gobernador, Juan Sáenz Marquina.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara regular, nariz ídem, color bueno, señas particulares ninguna. 896—M

Distrito universitario de Zaragoza.

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 35 del vigente reglamento orgánico de instrucción primaria de 6 de Julio de 1900, se publican á continuación las propuestas formuladas por este Rectorado para proveer, por concurso de traslado, las Escuelas anunciadas en la GACETA del día 8 de Noviembre último, á fin de que en el preciso término de los diez días inmediatos al en que aparece en la expresada GACETA DE MADRID, manifiesten los Maestros designados para desempeñarlas si las aceptan ó no, pasado los cuales empezarán á contarse los veinte que concede el mismo art. 35 para que los interesados presenten las reclamaciones que se crean lesionados en sus derechos en sus derechos presenten las reclamaciones que tengan por conveniente.

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO de la misma. Pesetas.	MAYOR disfrutado. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA	OBSERVACIONES
					En la mayor categoría.		En el Magisterio.				
			Años..	Meses.	Días..	Años..	Meses.	Días..			
MAESTROS											
Aspirantes á la Escuela de Zaragoza, dotada con 2.000 pesetas.											
1	D. Francisco de Paula González de San Pedro	Bejar	2.000	11	6	11	6	11	Normal	Zaragoza	Rehabilitado por orden de 18 de Abril de 1901
2	Méico del Brío y Juan	Cartagena	2.000	15	5	26	6	11	Idem		
3	Pedro J. García y Sayas	Avila	2.000	8	8	2	22	8	Idem		
4	Urbano Minguenza Arranz		1.375	16	7	26	24	8	Idem		Computable el sueldo de 2.000 pesetas desde 1885, según sentencia de 24 de Marzo de 1899. Figura, por lo tanto, con el núm. 2.
5	Fernando Sancho Doña	Palma	2.000	4	6	7	13	9	Idem		
6	Domingo Antonio Dobarro	Redondela	3.000	3	11	7	7	13	Superior		
7	P. Vicente Hernández Tudela	Sabadell	2.000	4	7	1	28	23	Normal		Procede su exclusión porque la hoja de servicios está calificada fuera del plazo de convocatoria, ó sea ocho días después de terminado.
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 1.400 pesetas.											
1	D. Diccino González Avila	Jerez (Auxiliaria)	1.375	15	8	25	18	8	Elemental	Alfaro	Rehabilitado por orden de 25 de Noviembre de 1893.
2	Nemesio de Vargas y Mestre	Fuentes de Ebro	1.100	3	4	12	3	4	Superior	Borja	
3	Francisco de P. Martínez Tovar	Vall de Uxó	1.100	20	6	21	32	9	Idem	Santo Domingo de la Calzada	
4	Agustín Navarro Placencia	San Fernando (Auxiliaria)	1.100	19	10	24	31	11	Idem		No pide más que Alfaro.
5	Esteban Gago Mena	Almadén	1.100	18	3	17	18	3	Idem	Sangüesa	No pide más que la de Borja.
6	Isidro V. Beired y Ciria	Mondragón	1.100	6	1	25	19	8	Normal	Briones	
7	Julián Lacalle Gómez	Badajoz	1.100	6	1	18	15	12	Idem	Arnedo	
8	Manuel Pereda Nieto	Fraga	1.100	5	2	26	14	9	Idem		Adjudicadas las que solicita.
9	Jacinto Mediavilla Revuelta	Mosqueruela	1.100	5	2	17	24	8	Idem		Idem id.
10	Francisco Santiago Milla y Plaza	Alcañiz	1.100	5	2	15	16	7	Idem		Idem id.
11	Manuel Sáenz Ruiz	Villarramiel	1.100	4	11	29	18	5	Idem		Idem id.
12	Manuel García Romanelli	Morés	1.100	4	10	20	18	5	Superior		
13	Pascual García de Mingo	Balsareny	825	4	9	22	13	8	Idem	Maella	Por orden de 25 de Octubre de 1900 se le concedió derecho á concursar Escuelas de este sueldo, por traslado y de 1.375 por ascenso, como concursante postergado.
14	Pascual Colás Montolio		825	4	5	7	25	5	Idem		
15	Ramón Pucó Sierra	Villacañas	1.100	4	3	29	36	11	Idem		
16	Alfredo Alésón Hernáez	Pradillo	1.125	3	5	29	3	27	Idem		
17	José Pons y Rue	Navavillar	1.100	3	5	18	26	2	Elemental		
18	Raperto Rojo y Díez	Pedroñeras	1.100	3	5	13	30	2	Superior		
19	Venancio Martínez Díez	Corral de Almaguer	1.100	2	8	24	28	11	Elemental		
20	Modesto García Salvador	Cabeza del Bucy	1.100	2	4	16	25	10	Superior		
21	Domingo Garay Moreno	Poreuna	1.100	2	4	11	25	1	Idem		
22	Juan Losa y Herrán	Segovia (Auxiliaria)	1.100	2	4	23	6	4	Idem		
23	Guillermo Martínez Pérez	Ituren	1.500	2	2	23	6	4	Idem		Excluido por no llevar dos años de servicios en la última categoría.
24	Andrés Contreras Torre	Matamoros	1.100	2	2	2	2	2	Idem		Idem por la misma causa.
25	Silverio Pila Albu		1.100	2	2	2	2	2	Idem		Idem porque no justifica su rehabilitación, y aun cuando constara no llevaba dos años en la categoría de 1.100 pesetas.
26	Sebastián Buil Lavaco	Utebo	825	2	2	2	2	2	Idem		Idem por no tener derecho á esta elase de Escuelas.
Aspirantes á las Escuelas dotadas con 825 pesetas.											
1	D. Manuel Liosa Puyuelo	Castelserás	825	11	6	11	11	6	Superior	Bilbao	Rehabilitado por orden de 27 de Enero de 1887.
2	Emilio Arias Lapiana	Chiva	825	1	11	6	1	6	Idem	Gurra de Gallego	Comprendido en el art. 46 del vigente reglamento.
3	Ramón Delgado García	Puebla Valverde	1.100	5	9	7	5	9	Elemental	Arco de Medinaceli	
4	José Pastor Barrachina	Instación	825	31	4	27	31	4	Idem	Sarrion	
5	Juan Hernández Alex	Viña	825	21	4	5	21	4	Superior	Cantavieja	
6	Gregorio Nicolás Aibar	Milagro	825	19	11	19	11	19	Idem	Villafraanca	No pide más que la de Villafraanca.
7	Pedra Martínez Chaso	Alpartir	825	19	9	14	13	9	Idem	Aguarón	
8	José Royo Galindo	Encinacorba	825	18	1	21	18	1	Idem	Novallas	Pide solo la de Aguarón.
9	José Mainar Serrano	Puente la Reina	840	15	7	15	7	7	Elemental		
10	Silverio Gallego Gonzalo	Mañeru	825	15	4	3	18	6	Superior		
11	Isidro Senosain Iruzun	Calaceite	825	15	1	4	15	1	Idem		No aspira más que á la de Villafraanca.
12	Manuel Gascon López		825	13	10	26	13	10	Idem	Peñarroya	

NÚMERO DE ORDEN.	NOMBRES Y ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO de la misma. Pesetas.	MAYOR disfrutado. Pesetas.	TIEMPO DE SERVICIOS				TÍTULO QUE POSEEN	ESCUELA QUE SE LES ADJUDICA	OBSERVACIONES
					En la mayor categoría.	En el Magisterio.	Años.	Meses.			
13	Cecilio Carriedo Pérez	Larraga	825	825	13	9	13	12	Superior		Aspira solo á la de Villafraanca.
14	Julian Manzanares Lerena	Artajona	825	825	12	10	12	10	Idem		Idem id.
15	Rafael Serrano Navarro	Marchante	825	825	12	3	17	17	Elemental		Idem id.
16	Leandro de la Dedicación Escribano	Ailo	825	825	11	11	11	11	Normal	Arguedas	
17	Joaquin Rodrigo Garcia	Quiroga	825	825	11	5	11	15	Superior	Munébrega	
18	Santos Palacián y López	Guetaria	825	825	10	11	10	15	Normal	Mallén	
19	Félix Rodríguez Palacios	Múgica	825	825	10	5	10	5	Idem		Adjudicadas las dos que solicita.
20	Miguel Marin Sanz	Benabarre	825	825	10	5	10	5	Idem		No aspira más que á la de Binéfar.
21	Federico Marin Gascón	Isaba	825	825	10	5	10	5	Superior		Adjudicadas las siete que solicita.
22	Tomás Lanán López	Uruñuela	825	825	9	11	9	10	Elemental	Codo	
23	Carlos Gradá Pascual	El Royo	750	750	9	10	9	10	Superior	Almunia de San Juan	
24	Gregorio Gil Barrios	Bulbente	825	825	9	9	17	4	Elemental		Aspira solo á la de Arcos.
25	Natalio Utray Jáuregui	Pustina	825	825	8	11	24	11	Normal	Idem id. á la de Mallén.	
26	Mauricio Ibañez Calderón	Bahillo	825	825	8	11	18	18	Elemental		
27	Alejandro Sánchez y Sánchez	Alieguilla	825	825	8	27	13	7	Superior	Biota	
28	Manuel Sancho Fernández	Calamocha	825	825	8	5	18	8	Idem	Ojos Negros	
29	Eduardo Bordetas Soláns	Ibdes	825	825	8	5	14	14	Elemental		Solo pide la de Ojos Negros.
30	Francisco Arilla Lopez	Villafraanca de Ebro	825	825	8	4	20	8	Idem		Adjudicadas las que solicita.
31	Daniel Gómez Garcia	Puertomingalvo	825	825	6	11	6	11	Superior		Idem id.
32	Cipriano Ruiz Enciso	Granadella	825	825	6	6	10	8	Elemental		Idem id.
33	Evaristo Montenegro Barcia	Vigo (Anxillaria)	825	825	6	6	6	6	Superior	Cedrillas	
34	Benito Garcia Pardo	San Miguel del Arroyo	825	825	6	5	25	6	Idem	Leiza	
35	Antonio Lorente Artigot	Santa Eulalia	825	825	6	5	18	6	Idem	Tronchón	
36	Pascual Uribe Lacasa	Goizueta	825	825	6	5	10	6	Elemental	Torrijo	
37	Tomás de Arcocha Ochoa	Pozuelo del Rey	825	825	6	5	5	5	Superior		Adjudicadas las que pide.
38	Juan Santos de la Orden Pérez	Castilruiz	825	825	6	4	27	10	Idem		Idem id.
39	Ricardo Ramirez Espeleta	Grañón	825	825	6	4	23	6	Idem		Idem id.
40	Cipriano Muñoz de Barrio	Pasriz	825	825	6	4	23	6	Idem		Idem id.
41	Antonio Fornés Bernad	Bargui	825	825	5	5	5	5	Superior		Adjudicadas las que solicita.
42	Pedro Gonzalo Arregui é Iribarren	Treviana	825	825	5	5	5	5	Idem		Idem id.
43	Juan Echeverría Esparza	Almonacid de la Sierra	825	825	5	4	5	4	Idem		Idem id.
44	Enrique Garcia Gutiérrez	Cancero	825	825	5	4	5	4	Idem		Idem id.
45	Eleuterio E. Sanz y Cuellar	Collado Mediano	825	825	4	4	13	4	Idem		Idem id.
46	Eliseo Sarasa y Zarraluqui	El Redal	825	825	3	6	19	3	Normal		Idem id.
47	Ricardo Pérez López	Aliga	825	825	3	6	14	3	Elemental		Idem id.
48	Urbano Bisco Escuder	Lefux	825	825	3	6	8	8	Superior		Idem id.
49	Lisardo Pérez Garcés	Castellfort	825	825	2	8	23	2	Idem		Idem id.
50	José María López Herrero	Belmonte	825	825	2	2	8	15	Normal		Idem id.
51	Pablo Estremiana Abalos	Nigrán	825	825	2	2	4	8	Superior		Idem id.
MAESTRAS											
Aspirantes á las Escuelas de 825 pesetas.											
1	D. ^a María Vicente Ballesteros	Madridal de las Altas	1.100	1.100	12	6	16	12	Superior	Arcos de Medinaceli	Computable el sueldo de 825 pesetas desde la ley de niv-
2	María Oliver Santaliesstra	Pomar	825	825	22	2	6	22	Idem	Estadilla	lación.
3	Josefa Gracia Francés	Encinacorba	825	825	17	7	16	17	Idem	Aguarón	
4	Francisca Rodríguez López	Instinción	825	825	16	3	4	16	Elemental	Cantavieja	
5	María de las Mercedes Larráz Manga	El Grado	825	825	14	10	3	14	Superior		No solicita más que la de Estadilla.
6	Margarita Lacueva Gascón	Calacete	825	825	13	8	5	13	Idem	Valderrobres	
7	Bienvenida Juana Ramos Navarro	Torrijo del Campo	825	825	13	7	29	13	Elemental	Monreal del Campo	
8	Fermína Mesa Alvarez	Murillo Rio Leza	825	825	12	10	24	10	Superior	Sasma	
9	Inés Ibañez Moor	Deza	825	825	12	4	27	12	Idem	Cetina	
10	Inocencia López Bierge	Ermua	825	825	9	5	7	9	Idem	Oteiza	
11	Felisa Miguel Alegre	Gea	825	825	8	5	24	8	Idem	Báguena	
12	Josefa Arraiza Negore	Bargui	825	825	8	4	29	8	Idem	Almunia de San Juan	No aspira más que á la de Cetina.
13	Leandra Maján Sanz	Jarque	825	825	8	4	29	9	Idem		
14	Joaquina P. Serrano Mator	Ribaitecha	825	825	5	5	2	13	Idem	Paniza	
15	Epifania Sagüés Garcia	Blesa	825	825	5	2	13	5	Idem	Treviana	
16	María del P. Ferrando Chusa	Tandilla	825	825	3	11	4	3	Idem	Castañón de Valdejasa	
17	María de la E. Bernuz Villarroya	Linares	825	825	3	6	15	3	Idem	Penarroja	
18	Josefa Garcia Manresa	Carenas	825	825	3	6	15	3	Idem		Adjudicadas las que solicita.
19	Pascuala Sorrosal Gálvez	Boles	825	825	3	5	2	3	Idem	Idem id.	
20	Marta Ondiviela Bernal	Aren	825	825	3	5	15	3	Idem	Idem id.	
21	Ventura de San Antonio Duce	Lefux	825	825	2	6	6	2	Idem	Torreilla de Alcañiz	

No se formulan propuestas para las Escuelas de niñas de Biel, Biota y Fayón por no haber aspirantes que las soliciten.

Se advierte que el presente concurso se resuelve conforme á las disposiciones contenidas en el reglamento vigente de 6 de Julio de 1900, porque el anuncio correspondiente fué remitido á Madrid, para su inserción en la GACETA, con anterioridad al Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Zaragoza 28 de Enero de 1902.—El Rector, M. Ripollés.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 22 de Enero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS, DISTRITO, BARRIO, ENFERMEDAD, CAUSA DEL FALLECIMIENTO, EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS, TOTAL. Includes a list of addresses and causes of death, with a summary at the bottom showing 51 total deaths.

DEMOGRAFIA

Table with columns: NACIDOS VIVOS, NACIDOS MUERTOS, DEFUNCIONES. Sub-columns include LEGÍTIMOS, ILEGÍTIMOS, and TOTAL for both sexes. Summary row shows 14 males and 12 females born alive, 2 males and 3 females born dead, and 25 males and 26 females deceased.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

ALBACETE

El Ilmo Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia la provisión de la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria, vacante en el Juzgado de instrucción de Yeste, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes, con los documentos que acrediten su aptitud legal, con arreglo al artículo 8.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889. al Juez de aquel partido dentro del término de veinte días, siguientes á la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, según dispone el art. 9.º de dicho Real decreto.

Albacete 8 de Febrero 1902.—El Secretario de gobierno, Francisco Sánchez. J—775

Juzgados militares.

SAN FERNANDO

D. Cirilo Moreno Benítez, Teniente de Infantería de Marina, con destino en el primer regimiento. Juez instructor del expediente que se sigue con el fin de averiguar el paradero de una espada con que se hallaba dotado el sargento segundo del mismo Cuerpo, Miguel Gómez Vallejo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al sargento segundo de Infantería de Marina Angel Gómez Vallejo, domiciliado en Madrid, y perteneciente al cuadro de reclutamiento, núm. 1, para que en el improrrogable término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, con objeto de prestar una declaración en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que no parecer en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Miguel Gómez Vallejo, y caso de ser habido lo remitan en concepto de preso, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Fernando 29 de Enero de 1902.—Cirilo Moreno Benítez. 694—M

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Enrique Sánchez Anitúa, segundo Teniente del Arma de Infantería, con destino en el regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se sigue al soldado de este regimiento Alejandro Ballesteros Burgoa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Pedro y Antonia, natural de Quintana, provincia de Burgos, de oficio labrador, soltero y de veinticuatro años de edad, su estatura un metro 600 milímetros, sus señas particulares son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente estrecha, aire y producción buenos, señas particulares ninguna, para que en el preciso tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Carlos de Santa Cruz de Tenerife, á responder á los cargos que le resultan en el expediente de referencia; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca del referido procesado Alejandro Ballesteros Burgoa, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel de San Carlos y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 24 de Enero de 1902.—El Juez instructor, Enrique Sánchez. 690—M

D. José Solórzano y Costa, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 1, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del expresado regimiento Juan Cabrera Cabrera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Cabrera Cabrera, soldado, natural de Arure (Gomera), provincia de Canarias, hijo de Incógnito y de Matilde, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color claro, frente espaciosa, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 717 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Carlos de esta capital, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado procesado Juan Cabrera Cabrera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes, al cuartel de San Carlos de esta capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Santa Cruz de Tenerife á 26 de Enero de 1902.—José Solórzano. 691—M

SEVILLA

D. Juan Rivera Garrido, Comandante de Infantería, Juez permanente de la Capitanía general de Andalucía.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al paisano Rafael Velasco Guío, natural de Sevilla, hijo ilegítimo de Consolación Velasco Guío, soltero, de veinte años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas y ojos al pelo, color claro, nariz corta y pronunciada; boca regular, cara oval y de un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para notificarle la sentencia dictada en la causa instruida contra el mismo y otros por el delito de

insulto á fuerza armada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, al Gobierno militar de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Sevilla á 1.º de Febrero de 1902.—Juan Rivera. 695—M

D. Carlos Requena Martínez, primer Teniente del tercer regimiento de Zapadores Minadores, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Capitán general de Andalucía contra el soldado Juan Perelló Coll por la falta de incorporación á banderas al ser llamado por Real orden telegráfica de 26 de Septiembre último.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Perelló Coll, soldado reservista de dicho tercer regimiento de Zapadores Minadores, natural de Setia y Mirarrosa, provincia de Alicante, hijo de Salvador y de Josefa, de veinticuatro años de edad y de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de San Hermenegildo, Sevilla, donde se aloja el tercer regimiento de Zapadores Minadores, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel de San Hermenegildo y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese la GACETA DE MADRID.

Sevilla 2 de Febrero de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Requena.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Tabares. 696—M

El Comisario de Guerra de primera clase D. Epifanio Parraverde y Arrabal, Juez instructor de expedientes administrativos del alcance y reintegro de la plaza de Sevilla.

Hago saber que en el expediente que instruyo por saldo en contra que resultó en el ajuste definitivo del cap. 7.º, artículo 4.º, del presupuesto de Guerra de 1897 á 98, importante 25 pesetas, de cuyo saldo es responsable el Médico provisional que fué del extinguido Ejército de la isla de Cuba en la última campaña, D. Baldomero Pérez Ortiz, es necesaria la comparecencia de éste para dar los descargos que tuviese ó hacer efectiva la responsabilidad que le incumbe; é ignorándose el paradero de dicho señor, por la presente se le cita y emplaza, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comisaría, sita en la Pirotecnica militar, y en caso de no poder verificarlo por causas ajenas á su voluntad, manifieste de oficio el punto de su residencia y señas de su domicilio.

Sevilla 15 de Febrero de 1902.—Epifanio Parraverde. 768—M

ZARAGOZA

D. Santiago Martínez Mainar, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación del expediente que se instruye por la falta grave de primera deserción al educando de corneta Rafael Vidal Lafarga, de este regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al educando de corneta de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, Rafael Vidal Lafarga, natural de Boitaña, provincia de Huesca, hijo de Julián y de Rafaela, vecindado en esta última ciudad, nació el 20 de Agosto de 1884, de oficio estudiante, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y de un metro 568 milímetros de estatura, para que en el preciso plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de banderas del citado regimiento, acuartelado en el castillo de la Aljafería de Zaragoza, y ante el Sr. Juez que suscribe, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; haciendo constar que de no hacerlo así será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido educando, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, á mi disposición, al cuartel que ocupa este regimiento.

Dada en Zaragoza á 9 de Febrero de 1902.—Santiago Martínez. 772—M

Juzgados de primera instancia

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de primera instancia de esta partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda penden autos de interdicto de obra vieja promovidos por el Procurador D. Antonio Ortiz, en nombre de Doña Rosario Vargas Cubero, Doña Araceli Vergara Vargas, D. Manuel Muñoz Gómez y D. Manuel y D. Felipe Gan y Cubero, vecinos de Doña Mencía, contra el Excmo. Sr. Conde de Altamira, Duque de Baena, como poseedor de la casa número cinco de la plazuela de la Cruz de la expresada villa de Doña Mencía, en solicitud de que se adopten las medidas urgentes, á fin de evitar los riesgos que pudiera ofrecer para las personas y propiedades de los demandantes el estado ruinoso de dicha casa, y que se procediera, si fuere necesario, á la demolición de la misma; y habiéndose practicado las diligencias que previene el art. 1.679 de la ley de Enjuiciamiento civil, he acordado, por providencia dictada con fecha de ayer, que se convoque á las partes á juicio verbal, el que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 27 del corriente y hora de las doce.

Y no siendo conocido el domicilio del demandado el Ex-

celentísimo Sr. Conde de Altamira, Duque de Baena, en armonía con lo dispuesto en el art. 725 de expresada ley ritual, aplicable por analogía, se le cita por medio de edictos, que se publicarán en los periódicos oficiales y en el local del Juzgado en la forma prevenida por la ley, con el fin de que pueda llegar al conocimiento de aquél; y se le previene que no compareciendo se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver á citarlo.

Dado en Cabra á 5 de Febrero de 1902.—José Soler.—El actuario, P. Alfredo Hurtado. X—418

HUETE

D. Luis Ignacio Moreno Fernández de la Hoz, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto hago saber á los igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Gervasio Gómez se instruye sumario porque en la noche del 9 al 10 del actual fué robada de la cuadra y propiedad de Ramón Delgado Cabrejas, en Loranca del Campo, una mula, de cinco años, negra, hocirrubia, con una rozadura encima de la cruz, con poca cerda en la cola, de la marca y tres dedos de alzada, un poco patoja de las patas, algo guinona pero no falsa, con cabezada de correa negra con una bola del mismo material en el frontal; en cuyo sumario he acordado expedir el presente, por el cual, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la mencionada mula y del sujeto ó sujetos en cuyo poder se encuentre aquella, si no justifican debida y legalmente su adquisición, y al mismo tiempo cito, llamo y emplazo para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á prestar la oportuna declaración en el repetido sumario, un gitano llamado Juan, alias Juanón, cuyos apellidos se ignoran, y es alto, de unos cuarenta y dos años de edad, algo patoja, con bigote castaño oscuro, residente de ordinario en esta provincia, y tuvo á su mujer presa hace unos nueve ó diez años en la cárcel de esta ciudad por hurto en Valparaiso, y cuyo gitano, en compañía de un hijo suyo, ya mozo, estuvo en Loranca del Campo los días 8 y 9 del actual; y á otro gitano que en dichos días estuvo en Carrascesa del Campo en unión de su hermano, á cuyo gitano llaman Quintín, é ignorado apellido, hijo de Rafael, que murió á mano airada en Mazarulieque hace unos dos años; prevenidos que de no comparecer se procederá contra ellos á lo que haya lugar.

Dado en Huete á 19 de Diciembre de 1901.—Luis Moreno. Por su mandato, Gervasio Gómez. J—9898

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á José Núñez, alias Kulo, vecino del Puerto de Santa María, ignorándose otras circunstancias, así como su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de una caballería á Francisco Luna Leal; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces de la Nación y demás Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado.

Dada en Jerez de la Frontera á 18 de Diciembre de 1901.—Juan J. Carazony.—Eduardo Ballesteros. J—9899

LA LAGUNA

D. Joaquín María Becerra y Alfonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eugenio Alfonso y Gutiérrez, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en la causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde, parándole los perjuicios que esta declaración lleva consigo.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial y de la Guardia civil, procedan á la busca, captura y remisión á este Juzgado, caso de ser habido, del Eugenio Alfonso Gutiérrez, cuyas señas personales son: veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino del Pueblo de la Victoria, sin instrucción, hijo de Domingo y María Antonia, de estatura regular, color del pelo castaño claro, de los ojos pardos, del rostro blanco; viste chaleco y pantalón color claro.

Dada en la ciudad de la Laguna (islas Canarias) á 6 de Diciembre de 1901.—Joaquín María Becerra.—Por mandato de S. S. José M. Reyes. J—9900

LINARES

D. Carlos de Valcárcel y Blaya, Juez de instrucción de este partido y Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca de un fardo de papel hurtado el 28 de Octubre último del muelle cubierto de la estación de Baesa de este término, con peso de 40 kilos, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, juntamente con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Dada en Linares á 21 de Diciembre de 1901.—Carlos de Valcárcel.—Por su mandato, Antonio Muñoz. J—9901

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en dicho Juzgado, y por la Escribanía del refrendatario, se ha formulado denuncia por la Sociedad regular colectiva García Calamarte y Compañía por el hecho del robo ó sustracción verificada el día 13 de Diciembre de año próximo pasado de tres títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 15 de Mayo de 1900; dos de la serie A, números cincuenta mil trescientos cuarenta y cinco, cincuenta mil trescientos cuarenta y seis, y el otro de la serie C, número veintisiete mil ochocientos ochenta y un los que iban unidos treinta y ocho cupones trimestrales habrían de vencer del 15 del corriente mes al 15 de de 1911, solicitando se declare nula toda negociación

de... 10 de... 15 y... 10, á... que... Mayo... me de

aquellos se hiciera después de la publicación del presente anuncio, y se llama a los tenedores ó poseedores de dichos títulos y cupones para que comparezcan en este Juzgado en el término de diez días a oponerse á dicha pretensión y á hacer uso de su derecho; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 8 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle. Ante mí, Antero Martín Insausti. X—409

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal del distrito del Congreso en el juicio verbal seguido á instancia de D. Crisanto Díaz Valero, en concepto de apoderado de D. Alejandro Sánchez Ojivas, contra la Sociedad titulada Banco de Madrid, y por virtud de cuya providencia se declaran embargados diferentes inmuebles, propiedad de la misma, se cita de remate al representante legal de dicha Sociedad Banco de Madrid, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que esta cédula fuere inserta en los periódicos oficiales, para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si la conviniera.

Madrid 20 de Febrero de 1902.—V.º B.º=Gallardo.—El Secretario, Emilio Buceta. X—406

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por falsedad en documento público contra Francisco González Solares y otros, se cita á D. Eduardo Moreiras Leque, mayor de edad, soltero, cesante; D. Dámaso Torres Guerra, mayor de edad, casado, cesante; D. Salvador Soler Pérez, mayor de edad, viudo, cesante; D. Ramón Suárez Corellas, mayor de edad, y D. Leopoldo Sancho Martínez, también mayor de edad, Celador de policía gubernativa de la provincia de la Habana el primero, Celador de policía de la provincia de Santiago de Cuba el segundo, y vigilante gubernativo de la provincia de la Habana el tercero, cuyos cargos desempeñaron y cuyas demás circunstancias personales y domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento que si no lo verifican sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 16 de Diciembre de 1901.—V.º B.º=El Sr. Juez, Molina.—El Escribano, Mariano Gill de Alberaz. J—9904

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Rafael Planelles Pazos, Juez de primera instancia é instrucción interino del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por esta Francisco Ruiz, natural de Santander, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, así como el punto probable donde se encuentre, teniendo decretada su prisión, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo canoso, ojos tiernos azules, de unos sesenta y cinco años, usa bigota, le faltan tres dientes y viste gabán ó capa y traje color café á rayas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel.

Madrid 12 de Diciembre de 1901.—Rafael Planelles.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—9907

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Serafín López García, alias el Furriel, natural de esta Corte, hijo de Juan y de Manuela, de veintiocho años, soltero, pintor, y tuvo su domicilio últimamente en el Arroyo de Embajadores, núm. 13, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de proceder á su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color del rostro muy moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Diciembre de 1901.—José Sebastián Méndez. El Escribano, Esteban Unzueta. J—9908

MANRESA

D. Emilio José Pérez Martín, Juez de instrucción de la ciudad de Manresa y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa seguida sobre hurto contra Pedro Bonet, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro Bonet Rabes, alias Chato, hijo de Antonio y de Magdalena, de veintitrés años de edad, peón de albañil, soltero, natural de Balaguer y vecino que fué de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles del partido para sufrir la condena de cinco meses de arresto mayor que le fué impuesta en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes que compongan la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido sea conducido, con las seguridades debidas, á estas cárceles y á mi disposición.

Dada en Manresa á 17 de Diciembre de 1901.—Emilio J. Pérez Martín.—Por mandato de S. S., José Vidal. J—9909

REUS

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez municipal, regente del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Reus.

Por la presente, y como comprendidos en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Lázaro Petrovich Estancovich, de treinta y cinco años de edad, soltero; Esteban Petrovich Estancovich, de treinta y seis años, viudo; Pedro Juambí Mitra Estancovich, de veinticuatro años, soltero; Pedro Mialvich Estunya, de setenta y siete años, viudo; y José Petrovich Estancovich, de veinticuatro años, soltero, todos naturales del Departamento de Bosnia (Tarquía), excepto el Pedro Juambí, que lo es de Constantinopla, y sin domicilio fijo, los cuales recorren las poblaciones en caravana implorando la caridad pública, ignorándose sus demás señas y circunstancias personales, así como su actual paradero, no presumiéndose tampoco el territorio donde se encuentran, á fin de que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante el Juzgado, sito en el primer piso del edificio del Convento de San Francisco, al objeto de responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra los mismos se sigue sobre lesiones al súbdito griego Felipe Giorgavico; apercibidos que si no comparecieren dentro de dicho plazo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de los nombrados cinco súbditos turcos, conduciéndolos, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á mi disposición.

Dada en Reus á 7 de Diciembre de 1901.—Eduardo Alfonso Pardo.—Ante mí, el Escribano, por D. Carlos Roig, Tomás Radaí. J—9913

SAN SEBASTIÁN

D. José Larrumbide é Irujo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Echeverría y Urbieto, casada, de treinta y cuatro años de edad, vecina que ha sido de esta ciudad, y cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado al objeto de practicar una diligencia de careo en causa que se instruye contra la misma sobre estafa; bajo apercibimiento de que si no compareciere será declarada rebelde, parándole los perjuicios consiguientes.

A la vez se ruego á las Autoridades, y encarga á los agentes de policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha procesada, poniéndola, en caso de ser habida, en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián á 20 de Diciembre de 1901.—José Larrumbide.—Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea. J—9916

SANTANDER

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en causa por hurto contra Nicenor Velasco Torre, tiene acordado se cite en forma al perjudicado D. Nemesio Pérez Moril y Lynu, de veintisiete años de edad, casado, natural de San Juan de Puerto Rico, periodista y Abogado, vecino de Madrid y que ha residido últimamente en esa capital, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Y para que lo acordado tenga efecto, expido la presente, que firmo en Santander á 19 de Diciembre de 1901.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo. J—9875

SARIÑENA

D. Eusebio Lasala García, Juez de primera instancia de Sariñena y su partido.

Hago saber que en la demanda de pobreza instada en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Timoteo Ulled Ruiz, en nombre y representación y con poder bastante de Doña María Ferrando Latorre, viuda de D. Rafael Ferrando, vecina de Antillán, para litigar sobre la validez del testamento otorgado por su difunto esposo, se ha acordado, en providencia de hoy, la publicación del presente edicto para emplazar, por término de nueve días, á los que se crean con algún derecho para impugnar dicha demanda.

Dado en Sariñena á 21 de Diciembre de 1901.—Eusebio Lasala.—Por su mandado, Cándido Peguera. 463—P

SOS

D. Maximino Espatolero y Sangorrín, Juez municipal Letrado de Sos é interino en el de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Teodosio Salvo Ortiz, de edad veintisiete años, hijo de Pedro y de Narcisca, casado con Blasa Salvo Ruesta, natural y vecino de Nudés de Lerda, labrador, para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en la causa que se le sigue sobre lesiones á Teodoro Martínez Bueno y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la Guardia civil y policía judicial procedan á la busca y captura del referido Teodosio Salvo Ortiz, cuyas señas personales son: estatura regular, ojos negros, pelo idem, color del rostro moreno, viste pantalón y chaleco de pana á cuadros, chaqueta negra usada, boina, tapabocas y alpargatas negras; y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta villa.

Dada en Sos á 17 de Diciembre de 1901.—Maximino Espatolero.—El Escribano, Ricardo Blázquez. J—9804

Juzgados municipales.

REINOSA

D. Rafael de Arche Zendegui, Juez municipal suplente de Reinosa.

Hago saber que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en la GACETA.

Reinosa 29 de Enero de 1902.—El Juez municipal, Rafael de Arche.—El Secretario, Eduardo García. J—784

NOTICIAS OFICIALES

La Imperial y Méjico.

Sociedad especial minera.

Esta Sociedad convoca á junta general para el día 3 de Marzo, á las cinco y media de la tarde, en el domicilio social de la Empresa, Relatores, 4 y 6
Madrid 24 de Febrero de 1902.—El Secretario interino, Rodrigo de Rodrigo. X—417

Compañía de los ferrocarriles de Puerto Rico.

Aviso á los accionistas.

Con arreglo al art. 36 de los estatutos, el Consejo de administración convoca á los accionistas á junta general extraordinaria, en el domicilio social de Madrid, calle de León, número 3, para el viernes 14 de Marzo de 1902, á las tres de la tarde.

ORDEN DEL DÍA

1.º Modificación de los estatutos.
2.º Arrendamiento de la explotación de las líneas á una Sociedad arrendataria.
3.º Condiciones de emisión de 12.000 obligaciones de primera hipoteca.

La junta general extraordinaria, llamada á deliberar sobre estas cuestiones, deberá constituirse con arreglo á las prescripciones del art. 40 de los estatutos y del art. 138 del Código de Comercio.

Copias certificadas de las modificaciones que se proponen en los estatutos y del contrato de arrendamiento se pondrán á la disposición de los señores accionistas para que puedan tomar de ellas conocimiento, á partir del 5 de Marzo, en Madrid, en el domicilio social, y en París, en el domicilio de la Compañía, 41, rue Caumartin.

Los títulos se depositarán:
Hasta el 13 de Marzo, en Madrid, calle de León, 3, en las Cajas de la Compañía.

Hasta el 10 de Marzo, en París, en el domicilio de la Compañía, 41, rue Caumartin.

Los accionistas que se hagan representar por medio de un poder, deberán avisarlo por carta al Sr. Presidente del Consejo de administración.

En el caso en que la junta no pudiera celebrarse el 14 de Marzo por insuficiente número de acciones depositadas ó del número de acciones presentadas ó representadas, su celebración se aplazará, con arreglo al art. 40 de los estatutos, para el día siguiente 15 de Marzo, á la misma hora y en el mismo sitio, y los nuevos depósitos podrán hacerse en Madrid, en el domicilio social, hasta las dos de la tarde del 15 de Marzo de 1902.—El Consejo de administración. X—407

Valle, Ballina y Fernández.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance general verificado el 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO	
Maquinaria y herramientas.....	123.384'15
Tonelaría.....	96.566'50
Bienes inmuebles.....	355.464'49
Embarcaciones.....	155.468'77
Valores industriales.....	45.000
Muebles y enseres.....	7.152'50
Acciones en depósito.....	75.000
Sidra.....	66.060
Efectos á negociar.....	7.598'83
Caja.....	1.723'16
Fabricación.....	168.759'22
Gastos generales.....	1.462'20
Anuncios.....	15.300'30
Maderas.....	17.910'78
Cuentas corrientes.....	474.379'03
Combustible.....	900
	1.610.129'93
PASIVO	
Baja en varias cuentas.....	9.184'59
Pérdidas y ganancias.....	100.945'34
Capital.....	1.500.000
	1.610.129'93

Por la Sociedad anónima Valle, Ballina y Fernández, Gerente, B. Ballina. X—420

La Educación.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Resumen del balance en 31 de Diciembre de 1901.

ACTIVO		Pesetas.
Acciones en cartera.....		213.000
Bienes.....		2.219.284'95
Caja.....		75.488'46
Ganancias y pérdidas.....		118'28
		2.507.891'69
PASIVO		
Capital.....		2.500.000
Fondo de reserva.....		7.891'69
		2.507.891'69

El Tenedor de libros, J. Aquín Jiménez.—V.º B.º=El Vice-presidente, Sebastián Pascual.

El anterior balance fué aprobado por la junta general celebrada el día 12 del presente.
Barcelona 20 de Febrero de 1902.—El Secretario, A. de Artífano. X—412

Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración informa á los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca, de Valladolid á Ariza, que el día 3 del próximo mes de Marzo, desde las once de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el núm. 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización de 418 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones que sean favorecidos por la suerte se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de los impuestos que correspondan:

En Madrid, por la Caja de la Compañía.
En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto; y
En Bilbao, por el Banco del Comercio.
Madrid 22 de Febrero de 1902.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda. X-413

Compañía del ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeiglesias.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á junta general ordinaria á los señores accionistas para el día 31 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en las oficinas de la Dirección, calle de Juan Bravo, núm. 2, segundo izquierda.

Serán objeto de las deliberaciones de la junta, además de los asuntos ordinarios, con arreglo al art. 30 de los estatutos, la proposición de convenio para el pago de los acreedores, que ha de someterse á la aprobación judicial, en conformidad á las disposiciones de la Sección 8.ª, tit. 1.º, libro 4.º, del Código de Comercio, y las demás resoluciones que se'n consecuencia del mismo convenio. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los estatutos, podrán concurrir á la junta todos los accionistas: para tener voz y voto en ella será necesario depositar en la Caja social, con diez días de anticipación al de la celebración de la junta, 50 acciones por lo menos propias, ó legítimamente representadas, que serán devueltas después de terminadas las sesiones.

Madrid 21 de Febrero de 1902.—El Director Gerente, J. Centeno. X-416

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SITUACIÓN EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1901

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Gastos de primer establecimiento.</i>			<i>Fondo social.</i>		
LÍNEAS REVERTIBLES AL ESTADO			497.006 acciones, á pesetas 475.....		236.077.850
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.995.480'18		Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25	
Madrid á Zaragoza.....	124.437.190'38				236.583.699'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.935.992'59		<i>Subvenciones.</i>		
Albacete á Cartagena.....	53.166.898'23		Subvención Zaragoza.....		17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.591.755'20		Idem Ciudad Real.....		4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	39.374.190'83		Idem Cartagena.....		18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.044.852'59		Idem Córdoba.....		6.985.507'34
Aranjuez á Oeneca.....	14.254.272'79		Idem Huelva.....		1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	33.246.090'64		Idem Gerona.....		6.180.107'39
Valladolid á Ariza.....	28.959.271'41		Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.		7.141.224
Red catalana.....	252.350.313'70				62.406.848'28
		871.356.308'54	<i>Beneficios de la Explotación.</i>		
LÍNEAS LIBRES Y DEMÁS PROPIEDADES DE LA COMPAÑÍA			Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la explotación hasta el primer semestre de 1863.....		9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.322.576'49		Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877.....		5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.255.244'19				14.462.182'09
Valls á Villanueva y Barcelona.....	29.770.535'87		<i>Empréstitos.</i>		
Ramales.....	2.822.454'94		Obligaciones.		
{ Linares.....	491.155'63		1.289.470 de Alicante: 1.ª hipoteca, series 1.ª á 16		
{ Carmona.....	668.265'26		1.607.057 { 149.216 — 2.ª id., series 17 á 19 á ptas. 237'50. 358.472.762'50		
Estudios y proyectos.....	12.764.945'50		{ 70.673 — 3.ª id., serie 20.		
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	8.115.795'61		{ 97.698 — serie A, á pesetas 450.....		43.964.100
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	2.829.612'38		150.000 Obligaciones de la serie B, á varios precios.....		67.756.250
Minas de Belmez.....		97.040.585'90	Beneficios en las ventas.....		22.406.324'48
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	8.641.111'95		49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50.		492.599.436'98
Enlace y estación común en Zaragoza.....	1.947.926'34	10.589.038'29	63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500.....		11.738.675
			329.491 Obligaciones hipotecarias		31.817.000
<i>Acopios.</i>			508.183 { T. B. F., á ptas. 237'50.. 78.254.112'50		
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....		13.035.905'09	{ 96.361 Idem id., á id. 250..... 24.090.250		
<i>Deudores varios.</i>			{ 82.331 Idem id., á id. 500..... 41.165.500		143.509.862'50
Deudores varios y cuentas de orden.....		33.931.630'10	2.378.300 Total obligaciones.		679.664.974'48
<i>Caja y cartera.</i>			<i>Beneficios en reserva.</i>		
Cajas y banqueros.....		33.159.793'38	Fondo de amortización de las minas.....		2.118.410'53
Obligaciones { 710, al tipo de pesetas 237'50. 168.625			Saldos de los años anteriores á 1875.....		9.506.474'22
en cartera. { 13.610, al id. de id. 450..... 6.124.500			Saldos de los años 1875 á 1898 (fondo de previsión).....		10.733.035'21
		6.293.125	Sobrante de los ejercicios de 1899 y 1900.....		1.555.751'42
Obligaciones per- { Al fondo de previsión.....		9.659.598'53			23.913.671'38
tencientes.... { Al servicio de Pensiones y Caja de Previsión del personal.....		3.151.181'41	<i>Intereses y amortización.</i>		
		7.395.000	Cupones y obligaciones á pagar.....		41.235.524'37
		59.658.698'32	<i>Acreedores varios.</i>		
<i>Cuenta de la explotación.</i>			Servicio de pensiones y caja de previsión del personal.....		3.469.012'24
Antigua red { Cargos de la explotación... 29.539.560'45			Ayuntamientos de la línea de Mérida á Sevilla.....		7.395.000
{ Gastos de id..... 19.871.829'53		49.411.389'98	Acreedores varios y cuentas de orden.....		13.824.985'92
Red catalana { Cargos de id. 8.840.416'90			<i>Productos del Tráfico é ingresos varios.</i>		
{ Gastos de id..... 8.263.189'17		17.103.606'07	Antigua red.....		51.688.600'13
		66.514.996'05	Red catalana.....		17.482.664'15
		1.152.127.162'29			69.171.264'28
					1.152.127.162'29

El Jefe de la Contabilidad general adjunto, E. Roldán.—V.º B.º—El Director de la Compañía, N. Suss.

X-411

La Recompensa.

Sociedad especial minera.

Se convoca á junta general ordinaria para el día 4 de Marzo próximo, á las cinco y media de la tarde, en el Círculo Minero, Relatores, 4, principal.

Madrid 21 de Febrero de 1902.—El Presidente, Luis S. de Jubera. X-415

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía ha acordado que el día 28 del actual, á las doce, se verifiquen los sorteos de las siguientes obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Abril de 1902.

Obligaciones de la línea de Tudela á Bilbao: 85 obligaciones de la primera serie.

200 ídem de la segunda íd.

3 lotes de residuos de segunda íd.

Lo que se hace saber para conocimiento de los poseedores de esta clase de obligaciones por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos, y tendrán lugar el día señalado, en esta Corte, en las oficinas del Consejo de administración de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 17.

Madrid 21 de Febrero de 1902.—El Secretario del Consejo, Pedro Méndez de Vigo. X-419

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Febrero de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seca.	Humedecida.					
12 de la noche.....	701.63	7.2	6.8	7.2	95	S.....	Brisa ligera	Lluvioso.
6 de la mañana.....	699.80	6.5	6.4	7.2	98	S.....	Brisa.....	Cubierto.
9 de la mañana.....	699.05	7.0	6.7	7.2	93	SE.....	Idem.....	Lluvioso.
12 del día.....	697.50	8.8	8.4	8.0	95	SSO.....	Idem ligera.	Idem.
3 de la tarde.....	6.6.43	9.2	7.7	7.1	82	SO.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	697.72	6.5	6.7	6.7	90	SO.....	Idem fuerte.	Cubierto.
9 de la noche.....	699.80	5.0	4.6	6.1	94	OSO.....	Idem ligera.	Nuboso.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		10.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....		5.50			
Idem mínima.....		6.9	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....		5.7			
Diferencia.....		4.1	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....		7.2			
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.		10.8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....		13.5			
Idem íd. dentro de una esfera de cristal.....		21.2	Sol completamente despejado.....		0.10			
Diferencia.....		13.4	Sol entravelado por nubes ó vapores.....		0.10			
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		13.3	Total de insolación durante el día.....		0.20			
Idem mínima íd.....		5.2						
Diferencia.....		8.1						

Datos meteorológicos del día 24 de Febrero de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.	
	A ° y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humede-cido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Tempera-tura máxima.	Tempera-tura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....													
Clermont.....	757.0	- 6.4											
Valencia.....													
Gris Nez.....													
Saint Amand.....													
Isla d'Aix.....	754.0	- 5.0											
Biarritz.....	755.0												
San Sebastián.....	752.0												
Bilbao.....	753.0	- 6.2											
Oviedo.....	750.0												
Vares.....													
Coruña.....	748.0	- 6.2											
Pontevedra.....	749.0	- 10.9											
Vigo.....													
Oporto.....													
Lisboa.....	754.0												
Angra.....													
Punta Delgada.....													
Laguna.....													
Funchal.....	762.0												
Lagos.....													
Ayamonte.....													
San Fernando.....													
Varia.....													
Sevilla.....	757.0												
Córdoba.....	757.0	- 5.5											
Jaén.....	757.0	- 5.4											
Granada.....													
Murcia.....	760.0	- 5.1											
Badajoz.....	765.0												
Ciudad Real.....	763.0												
Albacete.....	758.0	- 6.7											
Cáceres.....													
Madrid.....	756.6	- 6.2	SE.....	Brisa.....	Lluvia.....	7.0	6.7		18.5	5.8	7.5		
Guadalajara.....	756.0	- 6.4											
El Escorial.....	755.0	- 7.6											
Ávila.....	756.0	- 4.0											
Segovia.....	757.0												
Salamanca.....	755.0												
Valladolid.....	755.0	- 6.1											
Soria.....	716.0												
Burgos.....	755.0	- 5.8											
Orense.....													
Santiago.....													
Huesca.....													
Zaragoza.....	756.0	- 6.1											
Teruel.....													
Barcelona.....	759.0	- 4.9											
Mahón.....	760.0												
Palma.....	760.0	- 5.6											
Valencia.....	759.0												
Alicante.....	759.0	- 3.8											
Almería.....													
Málaga.....													
Melilla.....													
Orán.....	762.0												
Argel.....													
Túnez.....													
Sfaks.....													
Palermo.....													
Cagliari.....													
Roma.....													
Lions.....													
Niza.....	768.0	- 2.0											
Bíce.....	762.0	- 2.8											
Perpignan.....	767.0												

Bolsa de Bilbao.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1
Idem id. exterior.....	2
Idem amortizable al 4 por 100.....	3
Idem id. al 5 por 100.....	4
Obligaciones de Aduanas.....	5
Idem id. de Filipinas.....	6
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	7
Idem id. de 1890.....	8
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.....	9

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París: 4 por 100 exterior, 77'90.
Londres: 4 por 100 exterior, 00 00.

Bolsas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 84 07 3/4
París, á la vista, beneficio, 35'85 35 75 35 60-35'50 35'60.
Idem cantidades pequeñas, 00 00.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á peseta cada ejemplar.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

REGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICIÓN OFICIAL. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

VENTA EN SUBASTA PÚBLICA EXTRAJUDICIAL DE la mitad indivisa perteneciente á la incapacitada Doña Luisa Carrillo de Albornoz de las siguientes fincas, radicantes en la ciudad de Guadalajara y su término: Una casa en la calle de Montemar, núm. 4; otra en la plazuela de Santo Domingo, núm. 5; otra en la travesía del Museo, núm. 2; un solar en la calle Cuesta de San Miguel, núm. 5; una bodega ruïnosa en la plazuela de la Cruz Verde, bajo la casa, hoy en ruinas, de D. José Carrillo, y una huerta en donde dicen las Algas del Alamin, de 56 áreas y 6 centiáreas.
La subasta se celebrará en Madrid, á las doce del día 28 del actual, en la Notaría de D. Francisco Moragas, paseo de Recoletos, 25, bajo, donde se hallan de manifiesto los títulos y el pliego de condiciones todos los días laborables, desde las once á las diez y nueve.—Francisco Moragas. X-410

SANTOS DEL DIA

El Beato Sebastián Aparicio y San Cesáreo, confesor.
Cuarenta horas en San Antonio de los Alemanes.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 80 de abono.—Turno 2.º par.—La africana.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La muerte en los labios.
TEATRO LABA.—A las ocho y media.—La azotea.—Los postres de la cena.—El himno de Riego.—Segundo acto.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los timpaños.—La alegría de la huerta.—El bato.—Los descamisados.
TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo.—El alcalde interino.—¿Que vadis?—El sombrero de plumas.
TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.—El favorito del duque.—El juicio oral.—El olivar.—Enseñanza libre.
TEATRO COMICO.—A las ocho y media.—¡Fuego!—La señora capitana.—Lohengrin.—La trapera.

Imprenta de la Gaceta de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 48.
Teléfono núm. 551.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Febrero de 1902, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 22.	Día 24.
Deuda perpetua al 4 0/0 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	72'80	72'50-60
Idem E, de 25.000 id. id.....	72'85	72'50-55-60-65
Idem D, de 12.500 id. id.....	72'45	72'55-85-70-75-65
Idem C, de 5.000 id. id.....	72'50	72'45-50-60-65
Idem B, de 2.500 id. id.....	72'55	72'75-85-80
Idem A, de 500 id. id.....	72'55	72'85-80
Idem G y H, de 100 y 200 id. id.....	72'50	72'85-80-90
En diferentes series.....	72'50	72'80-75-45-90
Deuda al 5 0/0 amortizable.		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	92'85	93'25-20
Idem E, de 25.000 id. id.....	92'85	93'25-20
Idem D, de 12.500 id. id.....	92'85	93'25
Idem C, de 5.000 id. id.....	92'90	93'15-20-30-25
Idem B, de 2.500 id. id.....	92'90	93'40-30-25
Idem A, de 500 id. id.....	92'80	94'20-35-40-45
En diferentes series.....	92'10	93'15-45-30-10
Bancos y Sociedades.		
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.—171.500.....		108'75-80
Idem id. al 4 por 100.—117.000.....		101 25
Acciones del Banco de España.....	448 0/0	440 0/0-438 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....	447'50	438'50-439 0/0
Idem del Banco Hipotecario de España, 100.000.....	178 0/0	
Idem del Banco de Castilla (30.000 acciones) comprendidas entre los		

	Día 22.	Día 24.
números 1 á 50.000, por cancelación de 20.000.....		
Idem del Banco Hispano-colonial, 1 á 80.000.....		
Idem del Banco Hispano-Americano, números 1 á 200.000 nominativas.....	187 50	190 0/0
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	898 0/0	898 0/0-888 0/0
Idem id. id.—Cantidades pequeñas.....		
Idem de la Sociedad de electricidad de Chamberí, series 1 á 12, de 1.000 acciones cada una, números 1 á 12.000.....		
Idem de la Sociedad de Electricidad del Sur de Madrid (Lavapiés), números 1 á 1.000.....		
Idem de la Sociedad de electricidad del Mediodía de Madrid, números 1 á 12.000.....		

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	1.637.000
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	473.000
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	45.500
Idem id.—Idem al 4 por 100.....	13.500
Acciones del Banco de España.....	87.500
Idem del Banco Hispano-Americano.....	50.000
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	112.000

Bolsa de Barcelona.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	72 50
Idem id. exterior.....	
Idem amortizable al 4 por 100.....	
Idem id. al 5 por 100.....	93 30
Obligaciones de Aduanas.....	
Idem de Filipinas.....	
Billetes hipotecarios de Cuba de 1886.....	
Idem id. de 1890.....	